52-9534

Ipiales, 27 de noviembre de 2025.

Doctor:
ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional - Nariño
Ipiales

Asunto: Solicitud de autorización adición **CO1.PCCNTR.8518776**

Respetado Subdirector:

Cordial y atento saludo,

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2025 se aprobaron recursos para la Adquisición de repuestos para computadores laptop/desktop para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, y para este propósito fueron asignados CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($42.628.775), IVA incluido, soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7125 del 9 de enero de 2025.

Para lo anterior, se estructuró, publicó y adjudicó en la plataforma SECOP II el proceso de contratación destinado a la adquisición de repuestos para computadores portátiles y de escritorio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, correspondiente a la vigencia 2025, mediante el contrato **CO1.PCCNTR.8518776**.

Como resultado de la adjudicación, se realizó la compra de repuestos por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.807.200)**, actualmente, existe un saldo por ejecutar de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.821.575)**, el cual se encuentra sin comprometer en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7125 del 9 de enero de 2025.

Cabe resaltar que este saldo se origina, entre otros factores, por la reducción de precios realizada por los proponentes al presentar sus ofertas económicas con el fin de ser favorecidos en la adjudicación.

Con base en lo anterior, y según lo establecido para la celebración de adiciones o prórrogas, se debe aplicar la Resolución 2331 de 2013, “Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013”, que en el parágrafo del artículo 5 establece que “no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos, cualquiera que sea su objeto”. Así, teniendo en cuenta que el contrato **CO1.PCCNTR.8518776** encuentra en ejecución y existe un

saldo presupuestal, y además de la necesidad de adicionar repuestos para la repacion de equipos de los ambientes que permiten ser herramientas tecnologicas que benefician la formacion, se justifica adicionar al contrato **CO1.PCCNTR.8518776** los siguientes materiales, que incluyen el valor unitario con IVA:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ TOTAL IVA INCLUIDO
1	Crema disipadora para PC	Unidad	1	$ 13.700	$ 13.700
2	Batería para portátil ProBook 445R G6	Unidad	15	$ 177.000	$ 2.655.000
4	Board para portátil ProBook 445R G6	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	Display para portátil ProBook 445R G6	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
10	Display - CPU INTEGRADA CON MONITOR - OptiPlex 7470 All-In-One	Unidad	12	$ 470.000	$ 5.640.000
TOTAL, IVA INCLUIDO					**$9.808.700**

El valor total de la presente solicitud de adición es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS MIL PESOS** M/CTE ($9.808.700).

Actualmente, en el CDP No. 7125 se cuenta con el saldo después del proceso de contratación, y es posible adquirir estos repuestos para satisfacer las necesidades de la entidad especialmente del área de formación, puesto que la adición no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato.

Además, La supervisión del contrato recomienda realizar una Prórroga de veinte (20) días calendario, debido a que, según lo informado por el proveedor, los repuestos ya se encuentran en proceso de despacho; sin embargo, la adición solicitada no estaba contemplada en el envío inicial, lo que hace necesario efectuar un nuevo despacho. Esta ampliación de plazo busca garantizar la entrega completa y oportuna de los repuestos, evitando retrasos que puedan afectar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos de cómputo del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, asegurando así la continuidad de las actividades de formación que dependen de dichos equipos.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ROSERO ZAMBRANO
INSTRUCTOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO